

mhcj

Año 1 (2010) / artículo nº 8/ ISSN: 1989-8681/ Creative Commons / Págs. 153-173

La construcción de la realidad que realiza la prensa sobre el proceso penal

Luciana Trimano

Universidad de Córdoba (Argentina) / lucianatrimano@gmail.com



Los medios de comunicación han adquirido un papel clave en la construcción de la realidad. Este artículo analiza el caso Spedale en Córdoba (Argentina), por ser un juicio oral y público con la particularidad de efectuarse, al mismo tiempo, a puerta cerrada.

La construcción de la realidad que realiza la prensa sobre el proceso penal: un juicio oral a puertas cerradas y abiertas

The construction of reality that newspapers make about a criminal process: an oral closed-doors and open-doors trial

Luciana Trimano

lucianatrimano@gmail.com

Resumen: En la sociedad contemporánea, los medios de comunicación adquieren un papel protagónico en la construcción de conocimiento social. De aquí surge la responsabilidad que les es otorgada. La investigación emerge al observar la falta de conocimiento jurídico en los profesionales de la comunicación y en el afán por obtener nuevos saberes. A partir de reconocer la tensión existente entre Medios de Comunicación y Justicia se recorta el campo a la prensa y se indaga en los modos de construir la noticia sobre el proceso penal. En este sentido, se especifican las herramientas que utilizan los periodistas y cada una de ellas se aborda desde el análisis de contenido y la entrevista. Se trata de comprender e interpretar el significado de las prácticas periodísticas en la cultura en la que se producen. Así, se analiza ilustrativamente el caso Spedale en la ciudad de Córdoba (Argentina), por ser un juicio oral y público con la particularidad de efectuarse -al mismo tiempo- a puertas cerradas. De la aplicación de cada técnica y su análisis se elaboran las conclusiones que se presentan en este artículo.

Abstract: In contemporary society, media take on a leading role in the construction of social knowledge, and this increases their responsibility towards people. The research arises from observing the lack of legal knowledge in professional communication and the desire to obtain new knowledge in this field. Once the tension between media and justice is recognised, field is delimited to newspapers and the different ways of building news about criminal proceedings is explored. In this way, tools used by journalists are specified and each of them is approached from the content analysis theories and through interviews. It is about understanding and interpreting the meaning of journalistic practices in the culture in which they occur. It specifically analyzes the Spedale case as an example in Córdoba city (Argentina), as a public oral closed-door trial. Conclusions presented in this article are deducted from the application of each technique and its analysis.

Palabras clave: construcción de la realidad; proceso penal; periodismo gráfico; acopio de conocimiento; justicia; periodistas.

Key Words: *social construction; criminal; print media; newspapers; knowledge collection; justice; journalist.*

Sumario: 1. Introducción. 2. Método. 2.1.1. Estrategia metodológica: Elección de un caso penal. 2.1.2. Las técnicas de recolección de datos. 2.1.3. Diseño de la muestra. 2.1.4. Abordaje metodológico de los ejes de análisis. 3. Conclusión. 4. Nuevos Interrogantes. 5. Referencias bibliográficas. 6. Notas.

Summary: 1. Introduction. 2. Method. 2.1.1. Methodological strategy: Choice of a criminal case. 2.1.2. Data collection techniques. 2.1.3. Sample design. 2.1.4. Methodological approach of analysis guidelines. 3. Conclusion. 4. New questions. 5. References. 6. Notes.

Traducción realizada por las Licenciadas Magdalena Altieri y Ana Clara Altieri. Escuela de Ciencias de la Información. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.

1. Introducción

Los medios de comunicación -y en este caso el periodismo gráfico- como institución, cumplen el papel de regular y orientar los comportamientos humanos estableciendo de antemano pautas que los guían en una dirección determinada. Son formadores de opinión, constructores de conocimiento y logran una gran influencia sobre los miembros de la sociedad. De esta manera, guían las percepciones hacia determinados objetos del ambiente y hacen sentir a las personas partícipes e implicadas en ciertos acontecimientos sociales. La influencia mediática surge de la necesidad que poseen los ciudadanos de creer y canalizar sus demandas en instituciones legitimadas y con alto valor de representatividad.

Históricamente, la justicia ha sido parte de ese grupo de organismos distintivos; sin embargo, en la actualidad asiste a un proceso de descreimiento general; asociada a conceptos tales como lentitud, complacencia con el poder y corrupción. Dicho desencanto se traduce en vaciamiento institucional; vacío que, de a poco fue siendo ocupado por los medios de comunicación: depositarios importantes de credibilidad y confianza pública.

Así las cosas, aparece una realidad: la justicia está en crisis y los medios gozan cada vez más de un poder de influencia sin precedentes; por tanto, desarrollan un nuevo rol, en cierta medida, a expensas de las entidades en estado de falencia. La prensa constituye hoy el principal lugar donde encuentra espacio el tratamiento de la cuestión pública. La información judicial es una de las que suscita más interés por parte de la audiencia.

En este contexto, se analiza cómo es la construcción de la realidad que realiza el periodismo de la ciudad de Córdoba (Argentina) acerca del proceso penal en condiciones de normalidad; y, cómo es dicha construcción en situaciones de excepcionalidad. Todo ello a partir de un caso ilustrativo: el caso Spedale; y tratando de vislumbrar si dicho medio de comunicación constituye una forma de institucionalización de los procesos de construcción social de la realidad y particularmente de lo penal.

A partir de la tensa relación que mantienen las dos instituciones sociales (prensa y justicia) se asume la responsabilidad de indagar en las prácticas que lleva a cabo el periodismo

gráfico, en los modos de hacer. Aun a sabiendas de la riqueza investigativa que se abandona al no incluir en el objeto de estudio a la radio y la televisión.

La justicia, planteada como la otra realidad objeto de estudio, exige una rigurosa circunscripción ya que el Derecho –a través de sus ramas- atraviesa todas las esferas de la vida cotidiana. Se elige un costado abordado con recurrencia por los medios, dado el interés que genera en la sociedad y las dificultades que presenta en su tratamiento por su poder estigmatizante sobre los actores implicados: la justicia penal.

Se entiende que, en tanto constructores de una realidad propia y compartida con otros, los periodistas de un medio de comunicación gráfico, a través del tratamiento de la información construyen un escenario que merece ser analizado. Indagar cuál es esa realidad y de qué manera es construida por dos medios con características disímiles de la ciudad de Córdoba se impone por sobre otros problemas.

Asimismo, se ciñe la temática abordada a un caso penal que cumple ciertos requisitos: la localía, la actualidad, la relevancia social y la magnitud. Se lo elige para analizar la forma en que los medios llevan a cabo sus tareas de rutina. Otro criterio de selección es su excepcionalidad, lo que repercutió en una modalidad distinta de encarar la cobertura periodística. Esta circunstancia brinda la posibilidad de estudiar dos modos de construir la noticia sobre el proceso penal y el juicio oral y público particularmente: en condiciones de regularidad y de excepcionalidad. La realización del juicio oral a puertas cerradas obliga a los medios a un seguimiento periodístico con arreglo a las circunstancias impuestas por la justicia.

El objetivo general del estudio es comprender de qué manera el periodismo gráfico construye la realidad sobre el proceso penal en la ciudad de Córdoba.

Específicamente, se busca analizar el modo en que el periodismo gráfico construye una realidad del proceso penal en condiciones de regularidad; indagar dicha construcción en condiciones de excepcionalidad, a partir del análisis de un caso; identificar el acopio de conocimiento penal del periodismo gráfico en la ciudad de Córdoba; y definir un perfil de Periodista Judicial en la ciudad mediterránea.

La primera hipótesis plantea la ausencia de acopio social de conocimiento (competencias) necesario en los periodistas gráficos para realizar la cobertura periodística del proceso penal; la segunda esboza que dichos profesionales manifiestan incongruencias entre sus dichos y sus hechos con respecto a las actividades que realizan.

La propuesta de investigación ofrece una base sólida para conocer el mundo en el que nos movemos y cuáles son los dispositivos más eficaces para construirlo como realidad. Se trata de conformar una sociedad plural, participativa, en suma, democrática. Y es en este punto donde el papel interactivo entre medios de comunicación y justicia adquiere una indudable trascendencia.

2 Método

El método básico que se desarrolla es comprender e interpretar el significado de los fenómenos sociales insertos en la cultura en la que se desarrollan. “La etimología del término hermenéutica denota un significado de mayor amplitud que la mera interpretación de textos, orientándose hacia una aproximación comprensiva o intelectual a la realidad: *hermeneuein*, en griego significa ‘expresar’, ‘explicar’, ‘interpretar’ y ‘traducir’ y la *hermeneutiké tékhné* significa el conjunto de medios que hacía posible alcanzar y traducir en palabras una realidad cualquiera, al mismo tiempo que designaba la reflexión elaborada sobre ese conjunto de medios”. Gaitán Moya y Piñuel Raigada (1995: 512).

El esquema de investigación, en términos de Rojas Soriano plantea una investigación directa, debido a la obtención de información a través de la entrevista; y documental dado que en la aplicación del análisis de contenido se acude a ediciones anteriores de dos diarios seleccionados para la muestra; además, se usan archivos históricos para caracterizar el perfil de los periódicos.

El trabajo es de carácter exploratorio, en un primer momento se “recaba información para reconocer, ubicar y definir problemas; fundamentar hipótesis, recoger ideas y sugerencias” Rojas Soriano (1991: 131) que permitan adecuar la metodología y formular de manera correcta el proyecto de investigación. Luego de abordar los aspectos fundamentales del tema, se realiza un estudio descriptivo de la situación donde se identifican propiedades y significados. Finalmente, el estudio es explicativo, y permite determinar las causas de los fenómenos y establecer predicciones sobre los procesos sociales [1].

El objeto de estudio es la construcción de la realidad [2] que realiza el periodismo gráfico acerca del proceso penal [3] y específicamente sobre la etapa del juicio oral y público; en éste caso también a puertas cerradas. Se indaga en cómo los profesionales construyen conocimiento sobre dicha fase del proceso y para ello se analiza las herramientas [4] de los periodistas al momento de redactar y construir una noticia. Se evalúan: la utilización del léxico y de conceptos jurídicos en la producción de la noticia (competencias en materia judicial); usanza de fuentes de información (nivel de acceso a las partes del proceso penal y tipos de fuentes); el seguimiento periodístico del proceso penal; y la veracidad en la construcción de la realidad.

Se recorta el campo de estudio a una sola etapa del proceso; abordarlo en su extensión merece un tratamiento exhaustivo que la investigación no está en condiciones de afrontar. La construcción de la realidad que desarrolla el periodismo gráfico hace referencia a todas las herramientas que conforman el *know how* [5] y de las que se valen estos periodistas al momento de construir una noticia relacionada al proceso penal.

En términos antropológicos este trabajo encara una multiplicidad de estructuras conceptuales complejas y superpuestas, que simultáneamente se presentan como no explícitas y por tanto se deben captar primero para explicarlas después. A partir de “interpretar un texto” Clifford Geertz (1992: 35-39) el análisis consiste en desentrañar las estructuras de significación y en determinar su campo social y su alcance.

2.1.1 Estrategia metodológica: Elección de un caso penal

Con finalidad práctica, se circunscribe la temática a un caso particular: el asesinato de Marcos Spedale (16), ocurrido en la madrugada del 8 de enero de 2005 en el barrio Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba (Argentina), ejecutado por un grupo de jóvenes que le propinó golpes de puño y patadas. Por ese delito y al momento del juicio se encontraban imputados por homicidio simple con dolo eventual siete jóvenes (dos mayores y cinco menores de edad).

La elección del caso se fundamenta en:

- La trascendencia: por las implicancias a nivel social, por las dramáticas características del caso, y por el pronóstico punitivo de la figura debido al sector social del que provienen los acusados.
- El alcance: se desarrolla en el ámbito de la ciudad de Córdoba y tiene repercusiones a nivel nacional.
- La magnitud y la actualidad: se enmarca en un contexto de violencia juvenil generalizada en la ciudad de Córdoba.
- La pertinencia a los fines de la investigación: se trata de un caso penal, que fue llevado a la instancia de juicio oral y público [6], y no público. Además conformó una situación paradigmática de la tensión existente entre medios de comunicación y justicia reflejada en la decisión por parte de los magistrados de realizar el juicio a puertas cerradas, es decir, restringiendo el acceso de la prensa a la sala de audiencia.
- La particularidad: el juicio oral fue desarrollado casi en su totalidad a puertas cerradas y por esta razón se considera relevante el rol de la prensa en cuanto a la utilización de las fuentes (documentales y personales) y la responsabilidad periodística al momento de la cobertura y construcción de la noticia. Sin embargo, las puertas de la sala de audiencia se abren para la prensa y el público en general en la etapa en la que se da a conocer la sentencia. Esta particularidad permite analizar la labor periodística tanto en condiciones de regularidad (juicio oral y público) como de excepcionalidad (juicio a puertas cerradas).

El método del estudio de un caso es una fórmula bastante común en el ámbito de las técnicas cualitativas. Los estudios de un caso responden a la necesidad de comprender o explicar un fenómeno. Wimmer y Dominick (1996: 160-162).

La finalidad de este estudio es la necesidad de comprensión general; a partir del análisis del caso seleccionado se pretende entender la construcción de la realidad que realiza el periodismo gráfico. Se lleva a cabo un estudio instrumental de casos donde la finalidad es conseguir algo diferente a la comprensión concreta de ese caso específico. Se utiliza el caso único dado que permite, entre otras cosas, abordar estudios en profundidad.

Ricardo C. Rezzónico sostiene que el relato o estudio de caso se funda en la presentación - de corte descriptivo- de casos particulares (tal vez únicos e irrepetibles) que son

significativos para el avance del conocimiento en ciertos aspectos ya que contradicen una teoría instituida, abren nuevos interrogantes sobre aspectos desconocidos u otra característica que lo hace singularmente importante dentro de determinado corpus científico o especialidad. Rezzónico (2003: 37). También se clasifica a partir del propósito que persigue el investigador al asumir el estudio de caso como recurso de investigación. Guba y Lincoln (1981). En este sentido, el diseño es realizar comprobaciones, y a partir del caso seleccionado leer cómo construye conocimiento el periodismo gráfico.

La unidad de análisis -la realidad que se pretende estudiar y de la que se obtienen los datos empíricos necesarios para contrastar las hipótesis con la realidad- son dos periódicos diferentes sobre los cuales se plasma la realidad construida por los periodistas con respecto al proceso penal; y los periodistas que trabajan allí. Se selecciona: La Voz del Interior y Comercio y Justicia, de la ciudad de Córdoba.

2.1.2 Las técnicas de recolección de datos

Para acceder a los sujetos de estudio y su mundo social se consultó fuentes bibliográficas, detalladas en la bibliografía. La investigación se aborda recurriendo a autores inscriptos dentro de la perspectiva sociológica y jurídica, haciendo hincapié en el aspecto comunicacional. También se utiliza el análisis de contenido y la entrevista; dos técnicas que se aplican por separado de acuerdo a las muestras seleccionadas y luego se complementan en las conclusiones.

El cuerpo más importante de los datos surge a partir del estudio de un caso que se considera -a través del análisis de contenido- que específicamente sirve para conocer y analizar el modo mediante el cual el periodismo gráfico construye la realidad.

Se realiza un estudio comparativo entre dos periódicos de la ciudad de Córdoba y, a partir de la selección del corpus, se crean categorías analíticas [7]. El análisis de contenido se define como “el conjunto de procedimientos interpretativos y de técnicas de comprobación y verificación de hipótesis aplicados a productos comunicativos o a interacciones comunicativas, que previamente registradas, constituyen un documento, con el objeto de extraer y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior”. Gaitán Moya y Piñuel Raigada (1995: 519-520).

En términos de Klaus Krippendorff se entiende que “el análisis de contenido es una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto”. Gaitán Moya y Piñuel Raigada (1995: 518).

Hasta aquí quedan claros los datos a analizar, de qué manera se definen y de qué población se extraen. Se debe perpetrar una construcción contextual considerando los intereses y conocimientos en cuestión; a partir de allí se efectúan las inferencias correspondientes. Una vez seleccionados los periódicos, se procede a la elección en cada uno de ellos, de los números concretos, considerando las fechas de publicación.

- Diario La Voz del Interior: Sección Sucesos; noticias relativas al caso Spedale publicadas en la edición impresa del matutino; desde el 21 de octubre al 13 de diciembre de 2006; un total de 21 noticias. Para analizar la condición de excepcionalidad en la construcción de la noticia se recorta temporalmente el corpus desde el 21 de octubre al 28 de noviembre de 2006. En este período la prensa tiene restringido el acceso a la sala de audiencia, el juicio se celebra a puertas cerradas. Para estudiar la condición de regularidad se toman noticias que van desde el 29 de noviembre de 2006 (fecha en la que se abren las puertas de la sala de audiencia a la prensa) hasta el 13 de diciembre del mismo año, día en el que se conocen los fundamentos de la sentencia.

- Diario Comercio y Justicia: Sección Justicia; noticias relativas al caso Spedale publicadas en la edición impresa del matutino; desde el 19 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2006; un total de 10 noticias. La condición de excepcionalidad se estudia desde el 19 de octubre de 2006 hasta el 28 de noviembre del mismo año; y la regularidad se ve en la misma fecha que el periódico La Voz del Interior.

Se fragmenta el documento en unidades que incluye la elección de las unidades de muestreo o codificación que son las mínimas porciones de contenido que se aíslan y separan por aparecer allí uno de los símbolos, palabras, slogan o temas significativos. Dichas unidades de codificación se eligen según los objetivos de la investigación, las características del documento y los medios disponibles para la realización del análisis de contenido. La pieza clave es el sistema categorial empleado para clasificar las unidades de muestreo. Para que resulten de utilidad, todos los sistemas categoriales deben ser recíprocamente excluyentes, exhaustivos y fiables.

El análisis de recurrencia de las fuentes se desarrolla en base a la cantidad (en términos cuantitativos) de veces que los diarios citan la palabra de uno u otro sujeto procesal. En este sentido, se está reparando en parámetros de medición, y específicamente en el análisis de contenido frecuencial que contabiliza el número de ocurrencias o de co-ocurrencias de indicadores o categorías. La interpretación de frecuencias se atiene a varias normas. En este caso, se apela a la distribución uniforme, cuando se descubre que la frecuencia de una categoría es mayor o menor que el promedio de todas las categorías. Las frecuencias sirven para medir estadísticamente datos descriptivos.

La herramienta seguimiento periodístico se contempla básicamente a través de la técnica de entrevista. Sin embargo, al ser posible también explicarla a partir del análisis de contenido, se forja en la parte de Análisis e Interpretación de los datos.

La elección de La Voz del Interior [8] y Comercio y Justicia [9] (corpus), reside en su representatividad. En palabras de Jesús Martín Barbero (1981: 21) “se trata de seleccionar los textos más significativos en relación a lo que se propone averiguar”. El nivel de representatividad está dado por la elección conjunta de ambos periódicos que permite dilucidar el contraste que se establece entre los dos medios de comunicación y así analizar las distintas construcciones de la realidad que realizan y que son posibles en el medio gráfico.

La divergencia se refleja en el público y en la información a la que dedican prioridad. La Voz del Interior -cuyo lema es ser la voz que habla a los argentinos desde el centro del país- es masivo y no segmenta a sus lectores por el nivel de conocimiento con respecto a las temáticas tratadas. El lector-modelo busca información general. Al respecto, un periodista del medio dice: “Se debe chequear bien el tema y explicarlo, porque así como te lee un fiscal, también te lee una mujer que trabaja en un supermercado y no sabe qué significa un término legal, se lo tenés que explicar bien ya sea en un despiece o en el marco de la nota (...). En La Voz (...) no te metes en cuestiones muy técnicas, tenes que buscar algo que interese a tu público (...)”.

Comercio y Justicia, especialista en judiciales y economía, y dedicado a empresarios y profesionales, segmenta su público (abogados y jueces) con una temática específica (fallos). El encargado de la sección Justicia sostiene: “En Comercio hay dos grandes secciones: ‘Economía y Negocios’ y ‘Justicia y Profesionales’. El lector es calificado, nos leen abogados (...). Este diario tiene un procedimiento particular, básicamente publicamos sentencias y resoluciones jurisdiccionales (...). En justicia penal se agrega la cobertura de juicios importantes, (...) hay muchos que tienen despliegue en La Voz y que no lo llevamos en la cobertura día por día porque a nuestro lector no le interesa saber que dijo la amante de la víctima, no es el perfil que queremos”.

A partir de aquí se busca comprobar si en la construcción de las noticias y en su tratamiento, intervienen herramientas (*know how*) que difieren de las utilizadas -para la misma tarea- por los encargados de la sección judiciales de un diario y de otro. La representatividad también está dada por el nivel de credibilidad que posee cada uno. La Voz del Interior, por su tradición centenaria y su legitimidad tanto en la ciudad de Córdoba como en el interior del país. Comercio y Justicia, por su trayectoria en el tratamiento de noticias especializadas en materia judicial y por su legitimidad en el ambiente jurídico.

El análisis es sincrónico. El estudio de los periódicos seleccionados es en base a un corte temporal. Se analiza el tratamiento que realiza el periodismo gráfico de la ciudad de Córdoba sobre el juicio oral a puertas cerradas, y público en la etapa de la sentencia, en el lapso que va desde que se anuncia la fecha del juicio (21 de octubre de 2006) hasta la publicidad del fallo (13 de diciembre de 2006).

Además, a través de entrevistas cualitativas a informantes claves se identifica el acopio de conocimiento de los profesionales de la comunicación gráfica sobre el proceso penal. La elección de esta técnica de recolección de datos está hecha en base a la investigación cualitativa que se desarrolla. Sin descuidar los inconvenientes que trae aparejado dicho procedimiento, donde los mismos actores sociales proporcionan los datos y una mirada subjetiva de la realidad. Se trabaja con una guía o formulario con preguntas semiestructuradas [10].

2.1.3 Diseño de la muestra

El universo está conformado por los periodistas de medios gráficos de Córdoba. Para conocer sus opiniones, saberes, representaciones y actitudes se crea un instrumento de recolección de datos. Para decidir a quiénes y a cuántos se aplica el instrumento, se debe

acotar el universo de la investigación a una muestra y por tanto “reducir a proporciones factibles de investigar el conjunto de las unidades que nos interesan.” Sabino (1996: 123).

Se desarrolla una muestra no representativa o no probabilística, procedimiento válido “cuando se buscan conocer apenas algunos indicios generales de un problema o cuando el tiempo impide otra forma de trabajo más rigurosa”. Sabino (1996: 127).

“En el muestreo no probabilístico las unidades de observación se eligen por algún juicio enunciado por el investigador y en consecuencia no se conoce la probabilidad de ser seleccionada que tiene esa unidad. Son muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección informal y un poco arbitrario. Como se basan en el criterio del investigador no es posible conocer el error muestral ni podemos calcular un nivel de confianza de las estimaciones, por lo tanto no se pueden hacer inferencias sobre la población”. Emanuelli (2002: 96-97).

Se aplica el muestreo no probabilística por cuotas, ya que se predetermina entrevistar a un periodista que trabaje en la sección Justicia del diario Comercio y Justicia y cuatro periodistas [11] que desarrollen sus tareas en la sección Sucesos de La Voz del Interior de la ciudad de Córdoba.

2.1.4 Abordaje metodológico de los ejes de análisis

Una vez descritas las herramientas -que conforman el *know how* de los periodistas gráficos- que se constituyen en ejes de análisis, se procede a su abordaje metodológico para contrastar la teoría con la realidad, es decir la verificación empírica.

Para analizar el eje competencia del periodista en materia judicial: utilización del léxico y de conceptos jurídicos en la producción de la noticia. Supuestos en las noticias, se establece el análisis de contenido. En una primera instancia se procede a la búsqueda de noticias relacionadas con el caso Spedale en los diarios del corpus, desde que se notifica el hecho (8 de enero de 2005) hasta la última noticia publicada (8 de enero de 2007). Esto implica la lectura y conocimiento del caso en profundidad, contemplando la etapa de investigación penal preparatoria y el juicio oral y público. Si bien la delimitación investigativa se remite al juicio oral a puertas abiertas y cerradas, se tiene en cuenta la totalidad de noticias para lograr un vasto acopio de saberes del caso.

En cuanto al eje utilización de fuentes de información: nivel de acceso a las partes del proceso penal (fuentes personales y documentales). Tipos de fuentes, se realizan entrevistas a cinco periodistas gráficos encargados de cubrir casos penales. Por medio del análisis de contenido se considera la recurrencia de las citas.

A través de la lectura de las noticias seleccionadas, del análisis de las mismas y de las respuestas obtenidas en las entrevistas a los periodistas se releva información acerca del seguimiento periodístico del proceso penal. La cantidad de noticias en un lapso de tiempo delimitado se mide en función de la noción de densidad de acontecimientos Gaitán Moya y Piñuel Raigada (1995: 87) que es definida como el número de acontecimientos por unidad de tiempo. Este concepto es importante debido a que los límites superior e inferior

de esa densidad imponen condiciones distintas a la percepción de acontecimientos así como a los niveles de atención, interés y actitudes del individuo frente a su entorno.

En esta investigación se mide la cantidad de noticias (número de acontecimientos) aparecidas en uno y otro periódico según la unidad de tiempo delimitada a los fines del trabajo: desde el 19 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2006 en Comercio y Justicia; y desde el 21 de octubre hasta el 13 de diciembre del mismo año en La Voz del Interior. El límite superior está dado por aquel diario en el que aparece mayor cantidad de veces una noticia en un lapso de tiempo determinado (etapa del juicio). En tanto, el límite inferior se define por el menor número de noticias aparecidas en el mismo período de tiempo.

A partir de los resultados del análisis de contenido y de las entrevistas se pudo analizar el eje correspondiente a la veracidad en la construcción de la realidad. Éste último implica la confluencia de los cuatro ejes descriptos anteriormente en la construcción de la noticia.

3. Conclusión

En este momento, el propósito es dar a conocer, presentar los datos obtenidos y elaborados; e interpretar los contrastes, incongruencias internas en la cultura del periodismo judicial, entre lo que los actores dicen y lo que hacen realmente.

Para ello se procede a la lectura de los resultados arrojados por las dos técnicas de recolección de datos implementadas. A través de la entrevista se examinaron los dichos de los periodistas acerca de sus actividades; y por medio del análisis de contenido se exploró lo que hacen efectivamente. Luego de obtener los datos de ambas realidades, se procede a su comparación.

El uso de dichas técnicas permite la verificación empírica relativa a la manera en que los periodistas desarrollan sus tareas en las secciones judiciales.

Se resuelve con respecto a las formas de hacer tanto en condiciones de regularidad como en condiciones de excepcionalidad a partir del análisis de un caso. En el transcurso de la conclusión se detallan las aseveraciones que se corresponden con las hipótesis del trabajo. Las mismas se presentan agrupadas según los ejes de investigación planteados anteriormente.

Para comenzar, se trata el acopio de conocimiento del periodista judicial en materia penal. A partir del análisis de dos periódicos -de características tan disímiles- se arribó a dos maneras de construir la noticia. La que pone el acento en el conocimiento de sentido común de lo jurídico y la prensa especializada.

En términos de competencias enciclopédicas y culturales, los entrevistados del diario La Voz del Interior, aducen que si bien no cuentan con una preparación académica específica para desarrollar su labor en la sección Sucesos, sí consideran importante disponer de un acopio de conocimientos judiciales. Creen que dicho acervo se va incrementando en el aquí y ahora de su labor a partir de la realización de cursos de capacitación. De todos modos, éste, no forma parte de sus tareas de rutina.

En la práctica se advierte que los conocimientos previos no se plasman con precisión para elaborar la noticia. Y se materializa en la falta de respeto por los tiempos de la institución Justicia y las etapas del proceso penal en particular. La prensa se adelanta a los dictámenes de la misma para obtener una primicia informativa. También se detecta dicha falencia en el inadecuado uso de la terminología jurídica en las noticias analizadas. Las consecuencias de este comportamiento son: la ausencia de resguardo hacia la integridad de las personas involucradas en el caso y protagonistas de la noticia; la manipulación y desinformación hacia la ciudadanía; y el agravio contra las instituciones democráticas.

Los periodistas de Comercio y Justicia ingresan a la sección Justicia y Profesionales sin preparación académica, pero en el transcurso de su labor comienzan a perfeccionarse. Dichos conocimientos salen a la luz en el adecuado uso de la terminología y el respeto por las etapas de desarrollo del proceso penal. En ningún caso se advierte la intención estigmatizante por parte del periódico en la referencia a los sujetos procesales.

Todos los entrevistados, cuando se refieren al inteligible uso de la terminología jurídica, incurren en una contradicción. La misma se demuestra en su autodenominación como “traductores” de una realidad que en la práctica – por ciertos errores- no se deja vislumbrar. En algunos pasajes de las noticias se omite información imprescindible para su correcta comprensión.

También se destaca el uso de los tiempos verbales en situaciones de excepcionalidad como la presentada en el caso Spedale. Es recurrente la ausencia del tiempo verbal condicional cuando se refieren a hechos acontecidos, teniendo en cuenta que los mismos no pudieron presenciarse por estar cerradas las puertas de la sala de audiencia. Se recalca la ratificación de sucesos que no se han observado, sobre todo en la cobertura realizada por La Voz del Interior. Todo ello se relaciona con la insuficiente responsabilidad periodística al momento de abordar la construcción de la realidad.

Las noticias construidas por el diario centenario son más extensas,- en cantidad de páginas- y los periodistas aducen que la importancia dedicada a la contextualización de los hechos se realiza con el objetivo de brindar información completa al lector y para diferenciarse del resto de los medios de comunicación. Sin embargo, dicha sobreabundancia de acontecimientos no focaliza en las causas profundas; presenta un tinte sensacionalista. Distinta es la actuación de Comercio y Justicia, que redacta la noticia describiendo el porqué de los acontecimientos en detrimento de datos superfluos. Se limitan a contestar las seis preguntas básicas de la redacción periodística.

La trascendencia de los titulares informativos -que dicen utilizar los entrevistados de La Voz- se condice con lo hallado en el análisis de contenido. La congruencia se dio también en Comercio y Justicia, donde se encontraron títulos que reflejan el criterio primordial de noticiabilidad (nunca se titula con el hecho en sí mismo sino con figuras jurídicas).

La elección del seguimiento de un determinado juicio en La Voz depende del criterio de importancia e interés que el caso manifieste. Este interés generado por la noticia se impone en el tipo de cobertura y es prioritario pese a las condiciones impuestas por la justicia –la decisión de que el juicio se realizara a puertas cerradas-. La Voz del Interior realiza un

tratamiento diario, digno de un caso resonante, como si fuera desarrollado en condiciones de normalidad; cuando en realidad se trata de una situación excepcional.

Mientras tanto, en el diario especialista en judiciales se limitan a una cobertura que respeta la disposición judicial, y ese criterio supera al de trascendencia. Esto es consecuente con el tratamiento puntual y preciso que se realiza, ya que debido a las limitaciones impuestas no se pueden relatar los hechos como si se los hubiese vivido.

Si bien en La Voz, manifiestan que el fiscal y el juez son los informantes claves, aparece como fuente oficial preponderantemente la palabra del abogado querellante; y en segundo lugar la cita a familiares y amigos de la víctima. Se ve cómo el lugar primordial dedicado a la palabra del fiscal y el juez es reemplazado por la participación de otros protagonistas. La misma contradicción se presenta cuando aluden a la necesidad de recurrir a la mayor cantidad de fuentes posibles para ser equitativos.

En las noticias que conforman el corpus no se detecta la diversidad en la consulta a fuentes sino la exclusividad otorgada a la palabra de un solo actor. Los periodistas manifiestan saber que cada sujeto procesal posee intereses al momento de relatar el suceso; de todas maneras, en su elección recortan la realidad al elegir de forma asimétrica ciertas voces por sobre otras. Dadas las características del caso Spedale, se hace necesaria la cita a fuentes documentales como el Código Penal y otras Leyes que explican la excepcionalidad en el desarrollo del juicio. Sin embargo, se advierte la ausencia y/o falta de rigurosidad de las mismas.

En Comercio y Justicia, también se le otorga mayor jerarquía a fuentes oficiales como el Fiscal, el Juez y los abogados; y en ningún momento se hace mención a la consulta de amigos y familiares de la víctima. Dicha opción es congruente con lo expuesto en las noticias. Le dedican mayor importancia a la consulta a fuentes oficiales, y de una manera equitativa para que ningún interés prime sobre el otro. Se advierte la presencia de fuentes documentales en consonancia con lo dicho al respecto. El uso de fuentes oficiales en contra de fuentes extra oficiales por parte de Comercio y Justicia marca la diferencia entre ambos periódicos y es un indicio de la responsabilidad periodística que caracteriza su labor. Además, este tratamiento da la pauta de una información más confiable ya que son fácilmente verificables.

Cada diario en la elección de una determinada fuente legitima un tipo de conocimiento:

Al hablar de la accesibilidad a las fuentes, los informadores de La Voz hacen mención al secreto de sumario al que recurren los actores de la justicia en ciertos casos; en la causa Spedale dicho obstáculo no se hace presente. Si se detectó otro omitido por ellos en las entrevistas: la posibilidad de que el juicio se desarrolle a puertas cerradas. En la construcción de las noticias no pareció ser ese un impedimento debido a la extensión de la cobertura y la minuciosidad de detalles explicitados en las mismas.

Ambos diarios resaltan el uso de una fuente documental por excelencia, dado su carácter público: la sentencia. Aquí se nota la consecuencia entre sus dichos y sus hechos. Los periodistas recurren a tal material en la etapa del juicio en la que se hace imprescindible su cita. Esto coincide con la publicidad del juicio.

Uno de los criterios de noticiabilidad más notables en La Voz del Interior es el interés que genera una noticia en el público. Se niega la asociación de dicho criterio con el sensacionalismo, pero se alude a los casos más escandalosos como “la parte divertida” del trabajo. La citación de testimonios –de la mano de familiares y amigos de la víctima- que aportan datos morbosos aparece con frecuencia, y aquí se infiere otra contradicción.

Otro criterio referido por los comunicadores de La Voz es la singularidad y la exclusividad de un caso. Comercio y Justicia le da prioridad a las resoluciones judiciales por sobre los testimonios extraoficiales. Esta manera de determinar qué es noticiable y qué no, se aplica consecuentemente en la redacción.

El último eje de análisis es la veracidad y está relacionado con la responsabilidad periodística. Desde La Voz, no son conscientes del compromiso que les compete como constructores de conocimiento. Se asumen como seres responsables al hablar de dicha actitud como un valor moral, pero en sus mismos alegatos aducen que es solo por temor a ser incriminados en un problema legal. En todos los casos se destaca el ser creíbles frente a su público. En el texto periodístico se objetiva la responsabilidad limitadamente ya que no se resguarda la integridad de las personas implicadas.

Comercio y Justicia relaciona la responsabilidad exclusivamente con su labor como formadores de opinión y por eso manifiestan preferir ser creíbles ante la obtención de la primicia informativa.

En todos los casos, se advierte la no conciencia de los periodistas acerca de la función que les cabe como formadores de opinión. Ninguno de ellos se encuadra en la categoría de periodismo judicial. Por el contrario, hablan de su tarea en el diario como una más entre tantas otras y no manifiestan una fuerte consideración hacia el acopio de conocimiento del que deberían disponer. Ninguno de los periodistas advierte la responsabilidad que les cabe a la hora de manipular y construir información jurídica. No se hizo mención al periodismo judicial como una categoría de importancia.

Los periodistas gráficos de la ciudad de Córdoba demuestran incongruencias entre sus dichos y sus hechos con respecto a las actividades que realizan; en mayor o menor medida según el diario en el que desarrollen sus tareas.

Las diferencias entre uno y otro -en la manera de construir la noticia- son notorias y se relacionan con el acopio de conocimiento del que disponen. Así, vemos como el diario que cuenta con mayores competencias enciclopédicas o culturales y lingüísticas en materia jurídica (Comercio y Justicia) elabora más adecuadamente y con mayor responsabilidad la noticia penal. A mayor capacitación, mayor conocimiento jurídico y en consecuencia mejor

elaboración de la noticia. Es necesario, sino imprescindible, poseer conocimientos jurídicos para ejercer el periodismo judicial. Todo lo dicho, sin desestimar los atributos que se deben tener como periodista de oficio, adquiridos en la práctica y no solo fruto de la formación académica.

La descripción de la construcción de la realidad que realiza el periodismo gráfico sobre el proceso penal en la ciudad de Córdoba permite concluir que el periodista debe poseer un acopio de conocimiento jurídico suficiente para dotar de sentido y tipificar al proceso penal.

El lenguaje en tanto objetivación, tipifica. La realidad periodística se construye en el marco de una cultura preexistente que brinda inteligibilidad a partir de tipificar. La prensa, como instrumento de conocimiento y de construcción del mundo objetivo no posee un bagaje de conocimientos previos para desarrollar la temática jurídica; y no dedica especial atención a la correspondencia entre el hecho y la fuente. Todo ello en detrimento de la veracidad en la construcción de la realidad.

4. Nuevos Interrogantes

En el transcurso del proceso de investigación fueron surgiendo hallazgos o nuevos interrogantes. Es momento de anclarlos como aporte a futuras investigaciones relacionadas a la temática abordada. Se considera la pertinencia de los mismos ya que el tema elegido - construcción de la realidad que realiza el periodismo gráfico sobre el proceso penal- es solo una arista de un problema mayor: la relación entre Medios de Comunicación y Justicia. Dos actores fundamentales de la vida en democracia. La magnitud y trascendencia del hecho es tal, que plantea una diversidad de situaciones problemáticas.

A continuación, se detallan líneas de acción desde dónde abordar dicho contexto.

Se debe comenzar por incorporar -al plan de estudio de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba- materias específicas relacionadas con el conocimiento jurídico. Lo que viene a consideración debido a la fuerte presencia de lo judicial en todas las secciones de los periódicos. Todas las áreas de la vida cotidiana están imbuidas de lo jurídico y el periodista debe poseer material vasto, tanto para el desempeño de sus tareas como para la devolución a su lector. Ya se sabe que la prensa maneja conocimiento institucionalizado y debe legitimar saberes recomendables para las generaciones futuras.

Se desprende como nuevo interrogante: ¿Qué es ser un periodista judicial? Se debe incorporar a la cosmovisión de los trabajadores de medios la concepción del “periodismo judicial” como parte de especialización. No es suficiente el conocimiento de sentido común para elaborar este tipo de noticias.

La investigación desplegada no se limita a un solo ámbito del periodismo. Por el contrario, éste fue solo un acercamiento y aporte al tema. El mismo debe seguir siendo explorado.

Más aún a partir del análisis de otras construcciones informativas de la mano de medios masivos de comunicación como la televisión o la radio.

Asimismo, es importante indagar sobre la percepción que tienen los actores de la justicia con respecto al trabajo de los medios. Identificar la opinión que asumen acerca del tratamiento que la prensa realiza de los asuntos jurídicos.

Una vez explorado el punto de vista de los actores sociales constituyentes de la mencionada diada, se procede a la elaboración de un mecanismo que los fusione.

Entonces, para un tratamiento sistemático de la cuestión, es oportuno partir desde lo micro a lo macro. Desde las universidades a la realidad social. No es ingenua la elección si se piensa que en estos recintos se forman los futuros profesionales.

A partir de aquí se propone la generación de un órgano, ente regulador e intermediario de la actividad entre medios y justicia, con el fin de promover una relación congruente.

Se trata de articular el vínculo entre periodistas y miembros de la justicia con el objetivo de consolidar una comunicación fluida e inteligible, que sirva de base para que desempeñen sus tareas de manera adecuada y responsable.

Se pueden crear departamentos de comunicación oficialmente constituidos, dónde cada sujeto – periodista y letrado- cumpla roles específicos. Un espacio para que las lógicas institucionales se complementen. Dicha oficina de prensa aseguraría una buena información, facilitaría la comprensión de fallos y resoluciones a los medios, rescataría lo periodístico y jurídicamente relevante de cada resolución, a la vez que facilitaría que los medios conozcan más el trabajo y medidas adoptadas por jueces y fiscales. Además, todos los periodistas podrían acceder de igual manera a la información y evitar el efecto “teléfono descompuesto” emergente de levantar la información de otro medio; ya que cada transmisión del mensaje constituye una nueva versión.

La división del trabajo, seguida de un plan de comunicación transdisciplinar es recomendable para superar el problema existente. Si así se superara el enfrentamiento institucional, se podría brindar información certera a la ciudadanía. Ambos protagonistas tienen que dejar de lado la contienda que los caracteriza y sentarse a pensar en la posibilidad certera de contribuir al orden social.

Tras lo dicho y en consonancia con lo propuesto por la profesora argentina Inés Ghiggi [12] mucho podrá ayudar en el ejercicio del rol profesional del Comunicador, la elaboración de un Glosario Jurídico propio de cada provincia, dada la diversidad procedimental, cultural y de léxico, sintaxis y registros de habla, de la República. Argentina.

La construcción de un Código de Estilo -que guíe u oriente acerca de dependencias judiciales, fueros, competencias, jurisdicciones, instancias, tiempos procesales, normativas

específicas, fuentes informativas judiciales, técnicas mediáticas apropiadas- es interesante para el Periodismo Jurídico o Judicial.

Un Código de Ética que regule la relación entre Prensa y Justicia [13]. El mismo, elaborado y observado tanto por periodistas como por magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. Según la manera en que se desenvuelva la vinculación de ambas partes, se aportará a fortalecer o a socavar el sistema democrático de un país.

5. Referencias bibliográficas

- Aizpeolea, C. (2006:) “La muerte de Marcos, camino a la verdad”. *La Voz del Interior*, Córdoba, enero, sf.
- Berger, Peter L. y Luckmann, Thomas. (1968): *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires. Amorrortu.
- Cafferata Nores, José I. (1998): *Derecho Procesal Penal. Consenso y Nuevas Ideas*. Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.
- Emanuelli, Paulina. (2002): *Taller de Metodología de la Investigación Aplicada. Apunte de Cátedra. Tomo 2. Córdoba*: Escuela de Ciencias de la Información. Universidad Nacional de Córdoba.
- Gaitán Moya, Juan Antonio y Piñuel Raigada, José Luis. (1995): *Metodología General. Conocimiento Científico e Investigación en la Comunicación Social*. Madrid: Síntesis, Proyecto Editorial Ciencias de la Información.
- Geertz, Clifford. (1992): *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Guba, E. G., & Lincoln, Y. S. (1981): *Effective evaluation: Improving the usefulness of evaluation results through responsive and naturalistic approaches*. San Francisco: Jossey-Bass Publishers.
- Lascano, Carlos Julio (h). (2000): *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. Tomo I. Córdoba: Advocatus.
- Martín Barbero, Jesús. (1981): *Introducción al análisis de contenido*. Madrid: Instituto de Ciencias Sociológicas.
- Rezzónico, Ricardo C. (2003): *Comunicaciones e informes científicos, académicos y profesionales. En la sociedad del conocimiento*. Córdoba: Comunicarte.
- Rojas Soriano, Raúl. (1991): *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Folios.
- Sabino, Carlos. (1996): *El proceso de investigación*. Argentina: Lumen Humanitas.
- Wimmer, Roger D. y Dominick, Joseph R. (1996): *La investigación científica de los medios de comunicación. Una introducción a sus métodos*. Barcelona: Bosch Casa Editorial, S.A., Colección Bosch Comunicación.

6. Notas

[1] Los tres tipos de estudios incrementan el conocimiento respecto del fenómeno estudiado, cada uno desde su perspectiva. Se requiere de los tres, en un primer momento, para describir sus características y las diferentes posturas respecto del fenómeno, y para relacionar y cruzar variables de las diferentes opiniones que recoge el trabajo.

[2] Peter L. Berger y Thomas Luckmann (1968: 38-43) sostienen que la realidad de la vida cotidiana es una construcción intersubjetiva, un mundo compartido, lo que presupone procesos de interacción y comunicación mediante los cuales comparto con los otros y

experimento a los otros. Es una realidad que se expresa como mundo dado, naturalizado, por referirse a un mundo que es común a muchos hombres.

[3] “(...) Es un conjunto de normas que regulan los tres pilares del debido proceso con la finalidad de la aplicación de las leyes de fondo, o derecho sustancial. Se ocupa de la competencia y la regula; así como la actividad de los jueces. Materializa la ley de fondo en la sentencia. Tiene la función de investigar, identificar, y sancionar (si fuese necesario) las conductas delictivas, evaluando las circunstancias particulares de cada caso concreto” Cafferata Nores (1998: 57-58). Tiene diferentes etapas: la investigación preparatoria de la acusación; el juicio que decide sobre ella; los recursos para corregir posibles errores en las decisiones; y la ejecución de lo decidido en la sentencia.

[4] Las herramientas presentadas se conceptualizan en términos del lenguaje, entendido como “(...) el sistema de signos más importante de la sociedad humana. Su fundamento descansa (...) en la capacidad intrínseca de expresividad vocal que posee el organismo humano (...). La vida cotidiana, por sobre todo, es vida con el lenguaje que comparto con mis semejantes y por medio de él. Por lo tanto, la comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad de la vida cotidiana”. Berger y Luckmann (1968: 55). Estas herramientas se constituyen en los ejes de la investigación.

[5] En términos de Antonio Lucas Marín, el know how se refiere al uso de instrumentos y conocimientos objetivos de la realidad; suponen un conocimiento del “como”; se refiere a conocimientos técnicos muy concretos. Según la tradición intelectual de las ciencias sociales, las técnicas se consideran uno de los elementos fundamentales de la cultura.

[6] Es “la etapa principal del proceso penal que tiene por fin establecer si puede acreditarse con certeza, fundada en la prueba en él recibida, que el acusado es penalmente responsable del delito por el que se lo acusa, lo que determinará una sentencia de condena y la imposición de una pena (salvo el caso de inimputable); o si tal grado de convencimiento no se alcanza, una de absolución”. Cafferata Nores (1998: 96).

[7] Categorías de análisis:

1- Competencias

1.1 Utilización de terminología jurídica

1.1.1 Condiciones del sujeto procesal

- Imputado
- Condenado
- Absuelto

1.1.2 Características del juicio oral

- Juicio oral a puertas cerradas

1.1.3 Tipificación del delito

- Homicidio simple con dolo eventual

- Homicidio en agresión o riña

1.2 Utilización de tiempos verbales.

- Condicionales / Potenciales

1.3 Utilización de supuestos:

- Supuestos informativos
- Supuestos históricos

2. Fuentes de información

2.1 Utilización de las fuentes

2.1.1 Personales

Oficiales

- Abogado querellante
- Abogados defensores
- Fuentes tribunalicias y policiales

Extra oficiales

- Testigos
- Otras no identificadas
- Familiares y amigos de la víctima

2.1.2 Documentales

- Código Penal
- Ley 9053
- Ley 26.061
- Sentencia

2.2 Citación de las fuentes

2.2.1 Citas recurrentes

- fuentes personales: oficiales / extra-oficiales
- fuentes documentales: oficiales / extra-oficiales

3. Seguimiento periodístico del caso

3.1 Cantidad de noticias en un lapso de tiempo delimitado

[8] Fundado en 1904, es el periódico popular de mayor tirada en la provincia de Córdoba.

[9] Fundado en 1939, es un diario especializado en judiciales y economía dedicado a empresarios y profesionales que circula por suscripción.

[10] -¿Cuál es su formación académica?

-¿Hace cuánto que trabaja en La Voz del Interior / Comercio y Justicia?

-¿Siempre trabajó en la sección judicial/policiales? Y actualmente, ¿desarrolla sus tareas únicamente en esta sección, o va rotando?

-¿Considera necesario cierto tipo de conocimientos previos para desarrollar su tarea? ¿Esto se da en todas las áreas, o cree que la temática abordada en esta sección merece una formación más pertinente?

-¿Posee los conocimientos necesarios para abordar el análisis de situaciones penales?

-Teniendo en cuenta la cantidad de términos jurídicos específicos que deben utilizarse en la redacción de la noticia penal, ¿cómo se hace para complementar el lenguaje jurídico con el periodístico sin caer en tecnicismos?

-¿Cuáles son las preguntas básicas que no pueden dejar de existir en la elaboración de la noticia penal?

-¿Cómo ve al periodismo judicial en la ciudad de Córdoba?

-¿Considera que poseen suficiente formación en materia judicial?

-¿A qué fuentes recurre a fin de recabar la información necesaria para elaborar la noticia?

- ¿Son accesibles las partes del proceso penal? ¿Con qué tipo de dificultades se enfrenta a la hora de contactarse?

- Dentro de los implicados en el caso, ¿quiénes son los más accesibles y cómo varía el tipo de información que brindan?

- Dentro del proceso penal, ¿quién es el informante clave?

-¿A qué otro tipo de fuentes de información recurre?

- ¿Cómo y cuándo empieza la cobertura periodística de un caso penal?

- ¿Qué procedimiento se lleva a cabo a la hora de abordar la producción de esa cobertura?

- ¿Qué prioridad se da en el medio en que usted trabaja a este tipo de noticias?

- ¿Cómo se determina el espacio brindado a cada una de éstas?

- ¿Cuáles son los criterios de noticiabilidad al momento de abordar la noticia sobre el proceso penal?

-Dada la trascendencia y la masividad de público que atrae este tipo de noticias, ¿cómo cree que se puede trabajar profesionalmente en esta área sin caer en el sensacionalismo?

- ¿Merece tratamiento especial este tipo de información?

- ¿Considera que se enfrenta con responsabilidad periodística el abordaje de los casos penales? ¿Se resguarda la integridad de las personas en el tratamiento de dicha información?

[11] La cantidad de periodistas de Comercio y Justicia y de La Voz del Interior seleccionados para la conformación de la muestra es proporcional al número total de empleados en la sección Justicia y Sucesos, respectivamente.

[12] Profesora de Ciencias de la Educación y Locutora Nacional con práctica periodística; docente de la licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (Argentina) y jefa de Despacho a cargo de la Oficina de Prensa del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. La licenciada Inés Ghiggi esbozó esta idea en la ponencia denominada “Voz y Palabra de los Poderes Judiciales Provinciales en la República. Argentina” en el marco del “III Seminario Internacional Latino-Americano de Investigación de la Comunicación” llevado a cabo en San Pablo (Brasil) del 12 al 14 de mayo de 2005.

[13] El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (Argentina) tiene un Código de Ética (aprobado por Ac. del 20.3.03) que en su art.5, regula la relación entre el Poder Judicial y la Prensa y el Poder Judicial de Entre Ríos. Por su parte, como probablemente suceda también, con otros Tribunales o Cortes del país, tiene varias Acordadas que cumplen tal cometido. Pero estos códigos o reglamentaciones se posicionan solamente en la perspectiva del magistrado y por éstos han sido elaborados. Lo que aquí se propone proviene de una mirada bifocal -en el sentido de enfoque periodístico y judicial- y además, dentro de este último se amplía la perspectiva, incorporándose también, la de funcionarios y empleados.

Breve currículum vitae de la autora

Luciana Trimano es Licenciada en Comunicación Social por la Escuela de Ciencias de la Información (ECI), en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y está adscrita a la Cátedra Taller de Metodología Aplicada, en la misma Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

Forma de citar este artículo en bibliografías

Luciana Trimano (2010): “La construcción de la realidad que realiza la prensa sobre el proceso penal: un juicio oral a puertas cerradas y abiertas”, en Miguel Hernández Communication Journal, 1, páginas 153 a 173. Universidad Miguel Hernández, UMH (Elche-Alicante). Recuperado el ___ de _____ de 2____ de: http://mhcj.es/2010/06/16/luciana_trimano/